



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 17-dieciséis de enero del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número **002/2019**, formado con motivo del informe rendido por la Secretaria de Seguridad Publica Vialidad y Transito de Juárez Nuevo León, en el cual da contestación a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registraba con el número de Folio **00006119**, presentado en fecha **04-cuatro de enero del 2019-dos mil diecinueve**, por el **C. Anonimo Anonimo Anonimo**

RESULTANDO:

I.-Que en fecha **04-cuatro de enero del 2019-dos mil diecinueve**, el **C. Anonimo Anonimo Anonimo**, presento solicitud de Información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio **00006119**, requiriendo lo siguiente:

“Solicito a usted de manera más respetuosa, nos proporcione información referente a Uniformes Policiacos, calzado, habilitaciones, productos balísticos(chalecos, cascos y placas balísticas) y equipo táctico presupuestados en el programa federal Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) en especifico a lo programado en las paridas de Vestuario y uniformes Materiales de seguridad y Prendas de protección (o similares) ADQUIRIDO mediante cualquier procedimiento de adjudicación en los años 2017 y 2018 de cuales solicitamos la siguiente información:...”

II.- Que en **15-quinze de enero del 2019-dos mil diceinueve**, la Unidad de Transparencia de este Municipio presentó, ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Secretria de Seguridad Publica Vialidad y Tranisto de Juárez, Nuevo León; en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por el **C. Anonimo Anonimo Anonimo**, a través la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **04-cuatro de enero del 2019-dos mil diecinueve** registrado con el numero de folio **00006119**.

III.- Que en fecha **15-quinze de enero del 2019-dos mil diecinueve**, se admitió a trámite el informe rendido por la Secretaria de Seguridad Publica Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, con numero de oficio **033/2019/CJ/SSPVTJ**, con fecha 14-catorce de enero del 2019-dos mil diecinueve, registrándose bajo el número de expediente **002/2019**, fijándose **las 10:00-diez horas**, del día **17-dieciséis de enero del 2019-dos mil diecinueve**, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 133,138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos a la clasificación de la información como **RESERVADA** totalmente, de la información en los archivos del Sujeto Obligado, se determinó analizar la petición en cuanto a la declaración de **RESERVADA** la información solicitada, respecto de la solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **00006119**, en fecha **04-cuatro de enero del 2019-dos mil diecinueve**, presentada por el **C. Anonimo Anonimo Anonimo**.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO** de Juárez, Nuevo León, con respecto a los puntos esa Autoridad tiene a bien comunicar que no es posible proporcionarle la información solicitada, toda vez que la misma contiene descripción total de las de las especificaciones del equipo consistente en Uniformes Policiacos, calzado, habilitaciones, productos balísticos (chalecos, cascos y placas balísticas) y equipo táctico, la cual se considera como información reservada y confidencial, ambas características se sustentan de conformidad con el artículo 58 fracción VII, 60,65 fracción III y IV de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León vigente, los cuales establecen que la información será bajo los más estrictos principios de



confidencialidad y de reserva., siendo la Secretaria quien tendrá el resguardo, custodia e integración del Registro del Sistema Estatal de Información para la Seguridad Pública,

- **DISPOSITIVOS LEGALES.** -Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los cuales impiden que terceras personas, tengan acceso a información que guarde relación con el armamento y equipo táctico.
- **DISPOSITIVOS LEGALES.** -Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales impiden que terceras personas, tengan acceso a información que guarde relación con el armamento y equipo táctico.

ACUERDO DE RESERVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- Emitido por el C. Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, el cual fundada y motivadamente, obliga al resguardo de la información con carácter de reservado y confidencial, en los mismos términos legales en los que se encuentra debidamente fundamentado y motivado, el cual obra en la página oficial de este Municipio y que se pone a disposición del ciudadano para su consulta mediante la presente liga: <http://juarez-nl.gob.mx/transparencia/alcalde/Acuerdo%20de%20Reserva%20Municipal%20en%20Materia%20de%20Seguridad%20Publica2.pdf>

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de clasificación de información reservada por parte del Sujeto Obligado, en el sentido de declarar **RESERVADA** la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción de la ley de la materia en términos del Artículos 131, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, **SE CONFIRMA** la determinación de **clasificación de información reservada**, de la Secretaria de Seguridad Publica Vialidad y Tranisto de Juárez, Nuevo León, es decir en lo que corresponde a:

“Solicito a usted de manera más respetuosa, nos proporcione información referente a Uniformes Policiacos, calzado, habilitaciones, productos balísticos(chalecos, cascos y placas balísticas) y equipo táctico presupuestados en el programa federal Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) en especifico a lo programado en las paridas de Vestuario y uniformes Materiales de seguridad y Prendas de protección (o similares) ADQUIRIDO mediante cualquier procedimiento de adjudicación en los años 2017 y 2018 de cuales solicitamos la siguiente información:...”

En consecuencia, se deberá de actuar conforme a lo establecido por los artículos 131, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Nuevo León, lo anterior por tratarse de la **clasificación de información reservada** de la Secretaria de seguridad Publica Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos y así como las medidas necesarias para localizar la información.



Segundo.- Se tiene por cumplida las deposiciones del los Artículos 131,133, 138, 139 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Se confirma la información como **clasificación de información reservada** de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, como sujeto obligado a proporcionar la información solicitada por el **C. Anónimo Anónimo Anónimo**, mediante escrito presentado de fecha 04-cuatro de enero del 2019-dos mil diecinueve, recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, con el numero de Folio 00006119, señalada en el punto de antecedentes de la presente Acta.

Cuarto.-Notifíquese al Peticionario, en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Quinto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos, los C.C. **M.MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez**, Coordinadora de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el **17-diecisiete de enero del 2019-dos mil diecinueve**, firmado al calce para constancia legal-

M.MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez.-
Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia